

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2024

**ACTUACIÓN: EX-2024-00003092- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH.**

Carácter de la Contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 7º, artículo 16, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución N° RESFC-2024-13-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH.

<u>Área solicitante:</u>	LOGÍSTICA
<u>Contratación Directa:</u>	N° 11/2024
<u>Objeto de la contratación:</u>	Provisión e instalación de panel de vidrio laminado con grabado laser de texto y aplicación de vinilo de corte.
<u>Modalidad de contrato:</u>	Prestación por única vez.
<u>Presentación de ofertas:</u>	Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas en el cronograma de esta convocatoria. Las ofertas se deberán presentar por correo electrónico a <a href="mailto:ofertas@espaciomemoria.ar">ofertas@espaciomemoria.ar</a> en archivo de formato PDF. IMPORTANTE: el correo deberá indicar en el asunto: OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2024. NOMBRE DEL OFERENTE.
<u>Apertura de ofertas:</u>	17 de enero de 2025 a las 11:00 horas.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### I. DINÁMICA DEL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS PARA LAS OFERTAS Y MARCO JURÍDICO GENERAL PARA LOS CONTRATOS

- 1. RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE.** Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE PÚBLICO (aprobado por Resolución N° 21-EMPDDH/2010), las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO (aprobado por Resolución N° 002-EMPDDH/2010), y en lo que el Reglamento citado no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1030/16, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas de la Ley Nacional N° 19.549, en particular su Título III, su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. La presentación de recursos e impugnaciones que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en el procedimiento de selección y las notificaciones de los actos que los traten y resuelvan se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias; pero la impugnación al dictamen de evaluación se regirá por lo establecido en este pliego y en las normas del Reglamento de Contrataciones y del Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE PÚBLICO. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto N° 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017 y no deberán estar incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940. La normativa específica del ENTE PÚBLICO podrá consultarse en el sitio web: <https://www.espaciomemoria.ar> y la normativa nacional en el Sistema de Información Legislativa y Documental (INFOLEG) del Ministerio de Justicia de la Nación <http://www.infoleg.gob.ar>.
- 2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen jurídico indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que se pueda alegar en adelante su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta.** Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.
- 3. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursaren durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual e incluso durante los procedimientos para aplicar las sanciones si correspondiera. En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden. Como principio general, las comunicaciones y las notificaciones (incluso de actos administrativos) se cursarán mediante correo electrónico al domicilio especial electrónico constituido por el oferente o contratista y se tendrán por efectuadas en la misma fecha del envío, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor. En el caso de las notificaciones diligenciadas mediante carta documento, carta certificada con confornte y sellado, oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberán remitirse al domicilio físico constituido por el oferente o contratista y se tendrán por notificadas en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación. A los efectos de la comunicación entre oferentes y demás interesados con el ENTE PÚBLICO, la única dirección de correo electrónico donde resultarán válidas las comunicaciones que se reciban es

[comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar](mailto:comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar), salvo cuando alguna disposición o cláusula particular de este pliego establezca otra dirección de correo para fines específicos. De la misma manera, la Oficina de Compras del ENTE PÚBLICO emitirá y responderá comunicaciones únicamente a través de la citada casilla [comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar](mailto:comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar). Sin perjuicio de ello, la única casilla de correo electrónico válida para la recepción de ofertas, según más abajo se estipula, es [ofertas@espaciomemoria.ar](mailto:ofertas@espaciomemoria.ar) (esta casilla es una dirección “no-reply”, tiene como única función la recepción de ofertas y es operada únicamente en la fecha y hora fijada para la apertura de las mismas, por lo que no se recibirá en ella otro tipo de comunicaciones ni será respondido ningún tipo de consultas).

- 4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico a [comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar](mailto:comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar), dirigidas al Área Administrativa – Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO- serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado/solicitado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá exhibirse en la cartelera de Compras y en el sitio web: <https://www.espaciomemoria.ar> para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de las circulares.
- 5. VISTA DE LAS ACTUACIONES Y AUTORIZACIONES.** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramita el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Las vistas serán solicitadas por los interesados únicamente en la casilla [comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar](mailto:comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar), bajo asunto “SOLICITUD DE VISTA”, en los términos de lo normado por el Decreto Reglamentario N° 1759/1972 del Poder Ejecutivo Nacional. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Evaluación y Preadjudicación hasta la notificación del dictamen de evaluación. Sin perjuicio de ello, las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas en nombre y representación de los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente y por escrito en el expediente.
- 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y FORMALIDADES.** La propuesta deberá ser presentada en archivo de formato PDF por correo electrónico a [ofertas@espaciomemoria.ar](mailto:ofertas@espaciomemoria.ar) hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas, en idioma castellano en la totalidad de su documentación, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe en soporte electrónico. El correo deberá indicar en el asunto: **OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2024. NOMBRE DEL OFERENTE.** No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. No se admitirá ningún tipo de condicionamiento de las ofertas, pudiendo el ENTE PÚBLICO declarar inadmisibles cualquier oferta condicionada. La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

#### **DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA**

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego, con firma ológrafa escaneada del oferente o su representante.** En caso de discrepancias entre la planilla de cotización del Anexo I y otra planilla de cotización que eventualmente el oferente pudiere adjuntar, se tomará como válido lo detallado en la primera.

#### **DOCUMENTACIÓN LEGAL**

- b) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá adjuntar con la oferta la documentación (legible y completa, y escaneada de su original) que acredite la constitución de la persona jurídica, copia escaneada del estatuto social o instrumento que corresponda con sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Se admitirá la presentación de ofertas por una Unión Transitoria en los términos del art. 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación, la que deberá presentar su contrato otorgado por instrumento público o privado con firma certificada notarialmente, además de: (1) compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las sujetos asociados durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales, y en particular la expresa responsabilidad solidaria frente al cumplimiento del contrato en caso de adjudicación; (2) compromiso de mantener la vigencia de la U.T. hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas; (3) compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO; (4) clara identificación del responsable de la U.T. en los términos del art. 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) De actuar por apoderado o representante legal, deberá adjuntar con la oferta copia del instrumento (legible y completo, y escaneado de su original) que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) con sus correspondientes legalizaciones o certificaciones.
- d) Para el caso en que el oferente sea una persona humana deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

#### **DECLARACIONES JURADAS**

- e) El oferente deberá presentar (en el formato que obra en el Anexo II de este pliego) las siguientes Declaraciones Juradas: **Declaración Jurada Nº 1** (donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación y los domicilios constituidos); **Declaración Jurada Nº 2** (donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público ni en causales de inelegibilidad contempladas en la normativa nacional).

#### **DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL**

- f) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP vigente a la fecha de presentación.
- g) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente a la fecha de presentación.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos b) hasta el punto g) precedentes en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO (REPEM), siempre que a criterio del ENTE PÚBLICO dicha documentación se encuentre actualizada.

INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, mediante correo electrónico a [comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar](mailto:comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar)

Cuando con relación a cualquier documentación solicitada por esta cláusula se requiriera la presentación de copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance nacional o internacional pertinentes. El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en las formas y en el lugar indicado, dentro del plazo establecido. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para

presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente. La documentación exigida en esta cláusula se presentará en copia escaneada de su original y deberá ser completa, ordenada y legible, junto con la oferta. No obstante, el Ente Público se reserva el derecho de exigir la presentación física de las copias certificadas de la totalidad de los documentos presentados o de alguno/s particular/es con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, por lo que cada oferente deberá conservar en su poder los documentos originales que fueron escaneados para su presentación en la oferta. En caso de no dar cumplimiento a tal requerimiento, el Ente Público podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, procediéndose a reasignar la contratación en el orden de mérito que se hubiera establecido.

- 7. FORMA DE COTIZAR.** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA, **utilizando y suscribiendo la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego.** El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de personal o de mano de obra auxiliar, gastos de traslado y/o fletes, seguros, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso el ENTE PÚBLICO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, se la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada anteriormente. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles administrativos. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.
- 9. APERTURA DE OFERTAS.** La apertura de ofertas se efectuará en el día y hora establecidos en la convocatoria a través de mecanismos electrónicos. Se generará el acta de ofertas correspondiente la que será notificada en forma electrónica para conocimiento de los oferentes a la dirección electrónica constituida en el formulario “Declaración Jurada de Datos – Anexo II” del presente pliego.

- 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con la documentación solicitada en el pliego. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2º de la Resolución General AFIP 4164-E/17, se consultará e informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Del mismo modo, se constatará que el oferente no se encuentre en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia, situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de estas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo ([www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar)) por UN (1) día y se notificará en forma electrónica a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma electrónica a todos los oferentes.
- 11. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.** La Comisión Evaluadora, o la Sub-Área Compras en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.
- 12. OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS.** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas, al momento de su recepción como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificadas al oferente por medio electrónico, quien deberá subsanar las mismas dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta. De la misma manera, el ENTE PÚBLICO podrá formular consultas aclaratorias que deberán ser respondidas en igual plazo, bajo apercibimiento en caso de silencio de considerarse la oferta como no presentada.
- 13. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 14. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- 15. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA E INELEGIBILIDAD.** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Serán inelegibles y, por consiguiente, se desestimarán todas las ofertas en las que participen quienes transgredan dicha prohibición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 inciso c) en función del artículo 68 inciso d), ambos del Reglamento aprobado por

el Decreto N° 1030/16 del P.E.N. y sus modificatorios. Las personas que se presentasen agrupadas en UT no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas. Serán asimismo inelegibles y se desestimarán en consecuencia las ofertas que, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 del P.E.N. y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos establecidos por el artículo 68 del Decreto N° 1030/16 del P.E.N.

- 16. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS.** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 17. IMPUGNACIONES.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la preadjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada.
- 18. ADJUDICACIÓN.** La adjudicación se realizará de acuerdo con la combinación u opción que el ENTE PÚBLICO considere técnicamente más conveniente, reservándose el derecho de adjudicar la presente contratación por renglón, por grupo de renglones o por una oferta completa de manera global por razones debidamente justificadas teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos precedentemente. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes y se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado con la suscripción de esta por parte del adjudicatario, **mediante el intercambio de correos electrónicos, utilizando para ello la dirección expresamente constituida como tal de conformidad a lo establecido por la cláusula 3 “CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES” de este pliego. El contrato se tendrá por perfeccionado con la respuesta asertiva del adjudicatario insertada en el cuerpo de su correo electrónico (es decir, no en un documento adjunto) y en la fecha de envío de este.** El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días, contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
- 19. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.** La/s factura/s (que deberá/n ser B o C) se emitirá/n a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO, CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. Deberá/n ser presentada/s -junto con los respectivos remitos u otra certificación/es de ejecución, si correspondiere- en el Área de Logística: [logistica@espaciomemoria.ar](mailto:logistica@espaciomemoria.ar). En el concepto o descripción de la/s factura/s deberá detallarse el N° de Orden de Compra, el N° de renglón y las cantidades facturadas. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales, locales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la aprobación de la factura -certificada de conformidad por los responsables de la constatación de la correcta prestación del servicio y/o entrega de los bienes-, mediante pago vía transferencia electrónica en cuenta bancaria corriente o de ahorro.
- 20. INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y EMISIÓN DE RECIBO.** Para la percepción del pago de la factura o las facturas pertinentes, el adjudicatario debe poseer inexcusablemente una cuenta corriente bancaria habilitada, activa y apta para tales fines, siendo ello condición imprescindible y excluyente. A tal fin, el adjudicatario debe presentar la “Autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario” que se agrega como Anexo III al presente pliego, la que se entenderá realizada con carácter de declaración jurada. Para todas aquellas operaciones que superen la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), dicho formulario de declaración jurada deberá incluir la certificación de cuenta emanada de la entidad bancaria correspondiente. No será imputable al ENTE PÚBLICO ninguna demora, daño ni perjuicio económico ni de ninguna otra índole que pudiera invocar el adjudicatario por errores en la información brindada y/o si ante el requerimiento de la información de la cuenta bancaria este último no poseyera y/o brindara los datos suficientes de la cuenta eficaz requerida. El pago se entenderá acreditado con la constancia de transferencia electrónica emanada de la Sub-Área Tesorería del ENTE PÚBLICO, no siendo el ENTE PÚBLICO responsable por posibles demoras ocasionadas por la entidad bancaria denunciada por el adjudicatario. Al momento de la efectivización del pago, y como requisito previo, la Sub-Área Tesorería del ENTE PÚBLICO podrá tomar contacto con el adjudicatario con el objeto de

corroborar la declaración jurada del caso, a través del correo electrónico [tesoreria@espaciomemoria.ar](mailto:tesoreria@espaciomemoria.ar). Si a los efectos del pago el adjudicatario quisiera cambiar los datos de cuenta/s oportunamente informados, deberá efectuar una nueva declaración jurada (con la firma de la persona con facultades suficientes y/o autorización y con una anticipación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de pago) y la remitirá completa a través de su dirección constituida de correo electrónico a la Sub-Área Tesorería. No se autorizarán pagos o transferencias a cuentas no informadas debidamente o de diferente titularidad del adjudicatario. La Sub-Área Tesorería remitirá el aviso de pago a través del correo electrónico: [tesoreria@espaciomemoria.ar](mailto:tesoreria@espaciomemoria.ar) y el adjudicatario deberá remitir a través de su domicilio electrónico constituido su recibo del pago, dentro del plazo de 48 horas.

**21. PENALIDADES Y SANCIONES. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/2010, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado a su vez por el Decreto PEN N°1030/16, respectivamente, y de conformidad con el régimen establecido por los artículos 103, 104, 105, 108 y 109 del citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Serán aplicadas por el Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO y se fijarán dentro de los límites de tiempo establecidos en las normas citadas y de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes particulares a cada caso. A tales fines se podrá tener en cuenta, entre otras, la extensión del daño causado, los antecedentes previos del proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento. La aplicación de una sanción de suspensión o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla. De conformidad a lo estipulado en el punto 2 del inciso c) del artículo 102 del Decreto PEN N°1030/16, se deja expresamente establecido que el incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato de acuerdo con lo que surge de este pliego y sus especificaciones técnicas, verificado por las áreas técnicas competentes del ENTE PÚBLICO, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas a continuación, sin perjuicio de los descuentos que correspondan aplicarse por el incumplimiento del servicio: en general todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio impartidas por las áreas técnicas competentes del ENTE PÚBLICO dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por el monto del contrato el monto original adjudicado, considerando los importes de posibles modificaciones. Las multas en particular serán: (i) Multas por Mora en la iniciación de los servicios (refiriéndose la iniciación tanto a la prestación inicial como a las prestaciones periódicas posteriores o a otras prestaciones a las que se obligara el contratista de conformidad con lo regulado en el presente pliego): Si el adjudicatario no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará la multa equivalente al 0,03% del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar los servicios; (ii) Multas por paralización de los servicios sin causa justificada: Si el adjudicatario paraliza los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 0,04% del monto total del contrato por cada día de paralización; (iii) Multas por faltas o incumplimiento de lo dispuesto contractualmente y/o de órdenes de servicio: Si el adjudicatario cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente y/o incumpliera las órdenes de servicio emanadas de las áreas técnicas competentes del ENTE PÚBLICO, se hará pasible de la aplicación de las multas que podrán variar del 0,01 al 0,06% del monto del contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las penalidades se graduarán en atención a: (i) el grado de afectación al interés objeto del presente pliego, (ii) la gravedad y la reiteración de la infracción, (iii) las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al correcto y normal funcionamiento objeto del presente pliego, y (iv) la diligencia puesta de manifiesto en subsanar los efectos del hecho o la omisión imputados. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o los servicios prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas,

gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

- 22. RESCISIÓN. [DE COMÚN ACUERDO]** El ENTE PÚBLICO podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual. **[RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR]** Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado el ENTE PÚBLICO, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el presente pliego. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado para ello, la Sub-Área Compras lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el ENTE PÚBLICO en estos casos. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida. La ejecución de las garantías por parte del ENTE PÚBLICO no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario hubiesen incurrido. El ENTE PÚBLICO podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos hasta obtener la reparación integral del daño sufrido. En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se podrá proceder a su cancelación por las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, y/o por los créditos del cocontratante resultantes de otros contratos de suministro; y en caso de que resultaren diferencias a favor del ENTE PÚBLICO, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.
- 23. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Queda prohibida la sub-contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el ENTE PÚBLICO podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.
- 24. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el ENTE PÚBLICO y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial. Se considera confidencial sin necesidad de identificación como tal, cualquier información contenida en las cuentas de correo electrónico afectadas al servicio, incluyendo cualquier tipo de documentación o materiales adjuntos y en cualquier formato.
- 25. FALSEAMIENTO DE DATOS.** La falsedad o adulteración de cualquier dato o información de la oferta darán lugar a su desestimación, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios. Si la falsedad o la adulteración determinantes para la adjudicación fuesen advertidas con posterioridad a su dictado, se procederá a la inmediata revocación del acto de conclusión del procedimiento, por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO de la sanción o sanciones que pudieren corresponder. Si la falsedad o adulteración fuesen detectadas con posterioridad al perfeccionamiento del contrato será causal de rescisión del mismo, por culpa del cocontratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder. En los supuestos previstos precedentemente se dará oportuna intervención al Órgano Ejecutivo, de conformidad con lo consignado en la cláusula de PENALIDADES Y SANCIONES de este pliego, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- 26. COMPETENCIA JUDICIAL.** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes

quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder. Para el caso de U.T., ello rige para cada una de las firmas que la conforman.

- 27. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN.** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en el pliego, a solo alguno de ellos o a partes de renglones o ítems.

## **II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 28. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** El presente llamado tiene por objeto la provisión y colocación de un panel de vidrio laminado con grabado laser de texto y aplicación de vinilo de corte color negro sobre cara posterior al grabado, para la reparación de la instalación artística "Carta Abierta de un escritor a la Junta Militar de Rodolfo Walsh" emplazada en el sector Bosque de Eucaliptus del predio Espacio Memoria y Derechos Humanos ex ESMA, conforme con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, junto con sus anexos y circulares si los hubiere, y en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 29. INICIO DE LA PRESTACIÓN.** Dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, el Área de Logística del ENTE PÚBLICO impartirá a través de la dirección de correo electrónico constituida la orden de iniciación de la prestación, con carácter de ACTA DE INICIO DE SERVICIO. A partir de esa fecha comenzará a correr el plazo contractual. El servicio está conformado por una única prestación que incluye la provisión de un panel de vidrio laminado y el servicio de su instalación.
- 30. LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Predio Espacio Memoria y Derechos Humanos ex ESMA, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Para coordinar la entrega e instalación deberán contactarse previamente con la Oficina de Logística, por correo electrónico a la dirección: [logistica@espaciomemoria.ar](mailto:logistica@espaciomemoria.ar)
- 31. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de total de ejecución es de TREINTA (30) días hábiles contados a partir del comienzo efectivo de los servicios que surgirá del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.
- 32. ANTICIPO FINANCIERO.** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución electrónica aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE PÚBLICO por un monto igual al del anticipo otorgado, con vigencia durante el período que abarque el contrato. El adjudicatario deberá presentar, junto con la mencionada contragarantía, la factura correspondiente. El pago del anticipo no se efectivizará hasta tanto el Contratista no haya constituido la mencionada garantía. Dicha falta de pago no podrá alegarse como causal de mora en la iniciación o continuación de los trabajos imputable al ENTE PÚBLICO. Esta garantía será devuelta, a solicitud del Contratista, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de deducción del CIENTO POR CIENTO (100 %) del anticipo o de la certificación de cumplimiento de la prestación.
- 33. FLETE, DESCARGA Y ACARREO.** El servicio de flete desde el origen al lugar de entrega de los bienes, la descarga y acarreo de estos hasta el lugar indicado para la entrega, estarán a cargo del Adjudicatario.
- 34. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del ENTE PÚBLICO admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Para estos fines, el contratista deberá presentar una solicitud antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, justificando los motivos de la demora, la que será evaluada por el ENTE PÚBLICO y procederá únicamente en caso de resultar expresamente aceptada. La aceptación que pueda tener lugar, lo será sin perjuicio de la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.
- 35. PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.** los trabajos realizados deberán tener una garantía de al menos SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de finalización del servicio, durante este período el adjudicatario estará obligado a corregir todas las deficiencias o defectos o a reemplazar los materiales y productos utilizados sin que esto genere costo alguno para el ENTE PÚBLICO.
- 36. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.** El Adjudicatario deberá cumplir con todas y cada una de sus obligaciones (plazos, cantidades, calidades, condiciones, etc.) que se derivan del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá asumir todos los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones y cualquier otro gasto, tasa y/o impuesto necesario para la correcta y puntual

prestación y cumplimiento del objeto de la presente contratación. El servicio contemplará la provisión de materiales, repuestos, mano de obra calificada, herramientas e insumos, que fueran necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo a las reglas del buen arte. Mientras se realicen los trabajos mencionados precedentemente, el adjudicatario arbitrará los medios necesarios para evitar accidentes y no entorpecer las labores cotidianas que se desarrollen en el lugar. El adjudicatario suministrará todos los elementos necesarios para el servicio, los que serán de primera calidad, adecuados para cada caso y uso. Todos los materiales, repuestos y/o accesorios a proveer serán nuevos y sin uso, de igual o superior calidad y técnica y absolutamente compatibles con los instalados. El Adjudicatario no podrá aducir la no disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control. Los deterioros que pueda provocar la instalación de materiales, repuestos y accesorios, por causa de defectos de fabricación, incumplimiento de normas técnicas y/o reglamentaciones vigentes y otros motivos, serán imputables al adjudicatario y los gastos que demanden las reparaciones y/o reemplazos correrán por exclusiva cuenta y cargo de este. Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros de todo tipo necesario incluyendo riesgos del trabajo si correspondiera, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el ENTE PÚBLICO. Por otra parte queda entendido que este ENTE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado. La supervisión y aprobación de los trabajos estarán a cargo del Área de Logística del ENTE PÚBLICO, que tendrá derecho a realizar el seguimiento de los trabajos y efectuar todos los controles que considere necesarios, dar directivas, presentar toda clase de sugerencias y formular aquellas observaciones que estime pertinentes. El adjudicatario deberá aceptarlas y tenerlas en cuenta durante el desarrollo de los trabajos que ejecute, o bien, deberá fundamentar por escrito los reparos que tenga para su aceptación, sin perjuicio de dar las explicaciones verbales o la información que el ENTE PÚBLICO requiera respecto de los procedimientos y métodos que emplee. El ENTE PÚBLICO tendrá derecho a rechazar parcial o totalmente los materiales, equipos, trabajos y componentes que juzgare defectuosos o de calidad deficiente, pudiendo obligar a la firma contratada a reemplazar parcial o totalmente los materiales y/o equipos en cuestión y/o rehacer los trabajos de que eventualmente se trate. La supervisión no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades por errores, negligencia, vicio oculto o culpas de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir, como consecuencia directa o indirecta de su intervención, en la ejecución de los trabajos y/o provisión de materiales y/o equipos.

- 37. ACCESO AL PREDIO E INGRESO DE VEHÍCULOS.** El ingreso de vehículos particulares debe ser solicitado al ENTE PÚBLICO por escrito y podrá ser rechazado por motivos de seguridad, realización de actividades en el predio, priorización de la circulación de peatones, etc. El ingreso de estos vehículos es excepcional y el contrato no contempla el estacionamiento de vehículos particulares dentro del predio del Espacio para la Memoria. En caso de que se autorizara el ingreso y estacionamiento temporal de vehículos en el predio, el ENTE PÚBLICO no será responsable por robo, hurto ni daños de ninguna especie que pudiera sufrir el vehículo autorizado. El ingreso de vehículos de carga u otros especiales afectados a los emprendimientos de construcción, debe ser solicitado al Área de Logística del ENTE PÚBLICO con no menos de 48 horas hábiles de anticipación, brindando los detalles de peso, tipo de carga u otros extremos necesarios. El Área de Logística informará los accesos habilitados a estos efectos. En ningún caso los vehículos de más de dos (2) ejes podrán recorrer aleatoriamente los alrededores de los edificios ni el predio en general, debiendo ajustar su trayectoria y estacionamiento a lo que específicamente indique el personal del ENTE PÚBLICO. Cuando en caso de emergencia se solicite la presencia de ambulancias o bomberos, se deberá dar inmediato aviso al Área de Protección y Vigilancia del ENTE PÚBLICO, quien autorizará e informará los accesos que se habiliten según el caso. Durante los procedimientos de evacuación ante emergencias coordinados por el ENTE PÚBLICO, se encuentra prohibido el uso y circulación de vehículos, con excepción de las personas discapacitadas o con movilidad reducida. El Contratista deberá informar al ENTE PÚBLICO todos los datos que se le exigieran para permitir los accesos (patentes y demás señas identificatorias de vehículos, números de documento del personal afectado a los trabajos, días y horarios, etc.) con la antelación suficiente. Los conductores de los vehículos cuyo ingreso se ha autorizado, sean propios o subcontratados por el contratista, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia y seguros reglamentarios. Por motivos de seguridad, el ENTE PÚBLICO podrá denegar el acceso a personas y vehículos, en particular cuando no se hubiere informado los datos necesarios para el control de su ingreso.

- 38. GUARDA DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO.** El ENTE PÚBLICO no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de materiales, instrumentos y/o herramientas de propiedad del Contratista, los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del Contratista. La custodia y en general toda prestación de seguridad material y/o física pertenece y debe ser realizada exclusivamente por el contratista. El ENTE PÚBLICO no se responsabiliza por daños, robo, hurto, rotura, desperfectos o falta de cualquier tipo de bienes, materiales, instrumentos y/o herramientas de propiedad del Contratista u otros que este pudiera haber depositado en los lugares que se pudieran habilitar para la guarda, todos los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del Contratista.
- 39. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES Y/O DAÑOS.** será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado o afectado para la prestación del servicio, cualquiera sea su modalidad de empleo o relación o no de dependencia, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectados a la prestación con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.

**ANEXO I  
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Ítem	Descripción	unid.	cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Provisión e instalación de un panel de vidrio laminado, de 5 mm + 5 mm, de 120 x 240 cm, con grabado en láser de texto y aplicación de vinilo de corte color negro sobre cara posterior al grabado.	Gl	1	\$	\$
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>					<b>\$</b>

**TOTAL DE LA OFERTA: \$** \_\_\_\_\_ **.-**

**SON PESOS** \_\_\_\_\_ **.-(\*)**  
**IVA INCLUIDO**

MANTENIMIENTO DE OFERTA, PLAZO DE ENTREGA, FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

-----  
FIRMA Y ACLARACIÓN

## ANEXO II

<b>DECLARACIÓN JURADA N°1 DATOS DEL OFERENTE Y DEL PRESENTANTE DE LA OFERTA.</b>	
<b>a) Datos del oferente</b>	
Nombre completo <sup>1</sup> :	
<sup>1</sup> si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.	
CUIT:	
<b>b) Datos del presentante de la oferta</b>	
Nombre Completo:	
Tipo y nº de documento:	
Carácter <sup>2</sup> :	
<sup>2</sup> precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.	
<b>c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 3 del pliego)</b>	
Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	
Domicilio Electrónico:	
<b>d) Número telefónico de contacto:</b>	
Número telefónico de contacto:	
<b>e) Firma del presentante</b>	
Firma del presentante:	
N° de D.N.I.:	

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA N° 2 AUSENCIA DE LITIGIOS, DE CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR Y DE INELEGIBILIDAD

Yo \_\_\_\_\_, en carácter de  
\_\_\_\_\_ <sup>1</sup> de la firma

\_\_\_\_\_ <sup>2</sup> (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente:

(1°) el oferente declara **no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto**, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

(2°) declara asimismo **no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar** con el Estado Nacional (art. 28 del Dec. P.E.N. N° 1023/2001), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 90 de la Ley N° 2095 C.A.B.A.) y el Ente Público (art. 48 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO); y

(3°) declara finalmente **no encontrarse en causales de inelegibilidad** contempladas en los incisos a), b), c), d), e), f), h) e i) del artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto P.E.N. N° 1030/16 y sus modificatorios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

N° de D.N.I.:

<sup>1</sup> precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

<sup>2</sup> si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

### ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO	
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD:	
CUENTA CORRIENTE /CAJA DE AHORRO N°	
CBU DE LA CUENTA	
N° DE LA CUIT CTA. CTE. / CAJA DE AHORRO	
TITULARIDAD:	
DENOMINACIÓN:	
BANCO:	
SUCURSAL:	
DOMICILIO:	

\_\_\_\_\_  
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta

\_\_\_\_\_  
Firma(s) del (de los) titular (es)\*

*\*La entidad que acredite el pago en la cuenta según datos definidos en el cuadro anterior exime al "Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.*



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)  
2025

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PBCP Contratación Directa N° 11/2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.